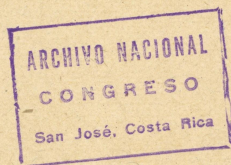


Congreso

Nº 3397



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 2 - 1894

Julio 12 - 1895

Archivo del Congreso

Legajo n.º XIV 339A 23

Año de 1895. Expediente n.º 10.

Solicitud de D.^a Emigdia Méndez v. de Rojas
para que se le aumente la pensión de que dis-
fruta; presentada en 1894.

Quedó pendiente en el informe dado por la
Secretaría de Guerra - 12 de julio de 1895.

{ Iniciado el 6 de julio de 1894 - { Estante n.º II
{ Pendiente desde el 12 de julio de 1895 { Capón I

Rma 602



Congreso Constitucional

Emigdia Méndez viuda de Rojas, mayor de sesenta años, según consta de la certificación que acompaño, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ante la Representación Nacional con el mayor respeto expongo:

En la guerra de 1885, en el combate de San Lorenzo, murió defendiendo la independencia de Costa Rica, mi hijo Marcial Rojas, que era el principal apoyo de mi vida.

El Gobierno del General Bernardo Soto, en uso de facultades omnímodas y por Decreto número 10^{++VII} de 9 de Abril de 1885, me señaló una pensión vitalicia de veinte pesos mensuales, que en aquel tiempo representaba cuando menos doble valor del que hoy tiene por las circunstancias económicas actuales.

Con esa cantidad, lo que producía el trabajo de otros hijos míos y mi personal diligencia, pude vivir humildemente, hasta que la muerte me arrebató casi a la misma hora dos hijos queridos que marcharon juntos al cementerio, dejándome por siempre desolada.

Anciana, no puedo ocurrir al trabajo.

de mis manos, por imposibilidad física notoria; viuda, tiempo hace que no me sustentā el vigor del que en vida fué mi compañero; madre, herida en lo más profundo de los afectos con la pérdida de hijos bien amados, las canas de mi cabeza casi no encuentran sitio para el necesario descanso.

¿A quién recurrir en tal desolación? Yo recuerdo que mi hijo cayó muerto por defender la Patria, envuelto en la bandera de la República, y creo que los dignos Representantes del pueblo noble de Costa Rica no negarán su atención á lo que justiciaramente pida la madre de un costarricense que murió defendiendo la autonomía nacional.

Fundada principalmente en ese hecho y en el Decreto ya mencionado; en mérito á mi ancianidad y á que en el día la suma de veinte pesos es demasiado exigua para vivir sólo de ella, pido al Congreso Nacional me conceda un aumento de la pensión que disfrutó y que me fué concedida, como antes dije, por Decreto de 9 de Abril de 1885.

Aun en aquella época la prensa nacional dijo que era insuficiente la cantidad señalada por la ley. No necesito hacer ningún esfuerzo para probar que

1 milita en favor de lo que pido mayor
2 suma de razones que en 1885, y por
3 ende confío en que se obsequiara mi
4 demanda.

5 Es justicia que espero, en Atlapucla,
6 á 2 de Julio de 1894.

7 Emilia R. v. de Rojas
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Francisco Pereira
Vicario, foráneo y cura de esta Parroquia
Certifico en forma canónica: que en
el libro de partidas de bautismo marcado con
el n.º 4. en el f.º 280 se encuentra la partida que
dice: = En la Sta. Ig.ª Parroq.ª de la C. de San Juan
Nepomc.ª de Mapula a quince de Setiembre de mil
ochocientos veintinueve Yo el P. Presb.º Jorag.º Flores
Inte. de Cura de este Benef.º bauticé solemnemente a
Emidia Simfrosa h.ª n.ª de Guadalupe Lara, na-
cip.ª esta Crida y mismo - mad.ª la C. Rafaela
Calderón q.ª p.ª abrota su oblig.ª y parentesco espi-
ritual y lo firmo = por ausente y como Cura = Gabriel
Piedra = al margen dice: Emidia Simfrosa h.ª
Dada en la Ciudad de Mapula a cinco de Junio
de mil ochocientos noventa y cuatro -

Francisco Pereira

Rubén Arce

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José a seis de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro.

Leída y admitida la so-
licitud anterior se mandó pasar a estudio
a la Comisión de Gracia.

José María Aguilar

José María Aguilar

1 Secretaría de la Comisión Permanente.

2 Palacio Nacional, San José a veintiseis de
3 Noviembre de mil ochocientos noventa y cua-
4 tro.

5 Leida la anterior solicitud de
6 pensión se mandó pasar a estudio del
7 señor Diputado Sáenz para que oírta
8 el informe correspondiente.

9 Juan P. Sáenz

10
11 Secretaría del Congreso. Palacio Nacio-
12 nal. San José siete de Junio de mil ocho-
13 cientos noventa y cinco.

14 De conformidad con lo dispuesto
15 en el Acuerdo del Congreso N.º 7 de fecha
16 cuatro del mes en curso, devuélvanse
17 estas diligencias al interesado bajo cono-
18 cimiento

19 Carlos Sáenz

20 Víctor Ojeda

Señor Ministro de la Guerra.

Emigdia Méndez de Rojas, vecina de la Ciudad de Majuela, respetuosamente expongo:

Según se ve del memorial adjunto, solicité del Congreso, en las sesiones del año próximo pasado, el aumento de la pensión que por Decreto de 9 de abril de 1885, dispuso el Gobierno se me diera, para ayudarme en el sosten de mis necesidades.

Recientes los hechos que motivaron esa gracia, no habré de repetirlos. Soy la madre de Marcial Rojas, del costarricense que cayó en el campo de batalla, luchando contra el enemigo que trataba de imponer á esta República un regimen opresivo. Tampoco me detendré á considerar que con la exigua suma de veinte pesos mensuales, no puedo hoy en dia subvenir á las más apremiantes necesidades de la vida. Todos sabemos que en el lapso de diez años se ha doblado cuando menos el precio de la subsistencia.

Si el sacrificio de mi hijo en servicio de la causa nacional, significa algo para la patria, yo no du

do que hoy los representantes del país—
se dignarán prestar atención a mi
triste estado. Soy ya una anciana,
carezco de fortuna, y perdí con mi hi-
jo el único apoyo de mi vida.—

Dígnese el Señor Ministro,
si como lo espero lo estima de justicia, di-
rigir mi petición al Congreso, con el informe
que crea del Caso, para que la Cámara dicte
la resolución que tenga por conveniente.

No omito manifestar que por
acuerdo del Congreso se me ordenó diri-
gir, por medio del Ministerio de la Guerra,
la solicitud a que arriba me he referido,
la cual reitero en todas sus partes, para
que se le dé el curso que por la ley corres-
ponda.— Tal es el motivo y el objeto de
la presente solicitud.

San José, junio 10 de 1895.

Señor Ministro de la Guerra.—

A ruego de Doña Emigdia
Muñoz de Rojas, que no sabe firmar,
Elias Castro



Palacio Nacional, San José, Julio
12 de 1895.

Visto la anterior solicitud y no apa-
reciendo que el Señor Marcial Rojas Muñoz, hijo de

1 la postulante hubiese sido dado de alta en el
2 servicio activo de las armas de la República;
3 y, por consiguiente, no encontrándose en el ca-
4 so de la ley de pensiones vigente, esta Se-
5 cutaría se abstiene de resolver la referida co-
6 peticion.

Juan B. Quiroz